**INSTRUCTIVO Y CRITERIOS PARA COMISIONES DE PREDICTAMEN ISFD 803**

(Acta CI 02/19; 13/5/19)

1. El personal convocado a ser miembro de comisión de predictamen realizará el predictamen en el transcurso de no más de dos semanas de ser informados. Aquel miembro que se abstenga de ser parte, deberá justificar los motivos por nota en secretaría.
2. Si los miembros de la comisión no lograsen acordar día y horario para reunión podrán solicitar en secretaría turno por la mañana para tal fin en horarios propios de la biblioteca del ISFD 803. Si aun no lograsen acordar día y horario podrán suspender una clase de su cátedra para reunión de la comisión, previo aviso con antelación de 48 hs. en secretaría.
3. Toda comisión comenzará evaluando primero los proyectos de los/as postulantes. Una vez completadas las grillas de proyectos de todos/as los/as concursantes, continuarán con la evaluación de los CV de los/as postulantes.
4. Toda comisión de predictamen deberá completar la grilla de propuesta y CV de cada postulante. Se torna fundamental en esa grilla explicitar qué titulación tiene cada postulante. Los puntajes que no cumplan el total en cada ítem de la grilla deberán ser justificados por la comisión allí mismo. Una vez completada cada grilla, realizarán Nota de Predictamen que constará de fecha, miembros de la comisión, orden de mérito con puntaje de cada postulante y observaciones si fuesen necesarias. La firmarán todos los miembros.
5. Primer criterio de evaluación hacia los/as CV de los/as postulantes: cumplir con el *perfil* que establece el Diseño Curricular de la carrera requerida y/o el ROM. Segundo criterio: que el título de el/la postulante sea afín a lo solicitado sumando en este caso la trayectoria y antecedentes que presenta en el área. En este último caso, se realizará la designación a término.
6. Todo título, postítulo y capacitación mencionado en el CV del postulante será válido si el/la postulante adjunta la acreditación y en cada concurso del cual se presenta. En caso de que el/la postulante no adjunte la acreditación pero ya sea *personal del ISFD 803*, su designación queda supeditada a la presentación de la documentación requerida.
7. Si los miembros de la comisión de predictamen no lograran acuerdo mutuo en otorgar determinado puntaje y/o orden de mérito deberán argumentarlo en la Nota de Predictamen y quedará a consideración del Consejo Institucional ISFD 803.
8. Los miembros de la comisión de predictamen pueden solicitar entrevista con los/as postulantes si hubiesen dudas sobre la propuesta y/o CV de el/la postulante. Deberán informar los motivos por nota a dirección y por lo menos un miembro del Equipo Directivo deberá estar presente en dicha entrevista.
9. Las grillas de propuestas se utilizarán para los concursos de unidades curriculares. En los concursos para cargos y/o horas cátedra que no son frente a estudiantes en el aula, las *grillas de propuestas* sólo serán orientadoras.
10. Los miembros de las comisiones de predictamen podrán retirar constancia de su labor en secretaría ISFD 803.
11. Las comisiones de predictamenes desestimarán proyectos de concursos que hayan realizado plagio, siempre y cuando se cite fuente original plagiada (*ítem incorporado según Acta CI 02/20; 15/5/20*).